

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0005600 – SDQS No. 2100062026.

A los 31 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Radicado de entrada: | No. 2026BAER0005600 – SDQS No. 2100062026. |
| Número del radicado de salida | 2026BAEE0005158. |
| Expedida por | SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA |

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 31 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

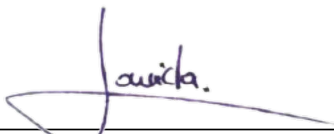
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. 2026BAEE0005158.

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 6 de abril del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila Alfonso – Contratista

Bogotá, 31 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0005158

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0005600 – SDQS No. 2100062026.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., marzo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0005600 – SDQS No. 2100062026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *UN CANINO DE RAZA HUSKY PERMANECE AMARRADO, SIN ALIMENTO, Y SE HAN ESCUCHADO VARIAS OCASIONES COMO SE SUPONE QUE LE PEGAN AL CANINO. EL CANINO PERMANECE TODO EL TIEMPO RESTRINGIDO, EL AMARRE NO LE PERMITE MOVILIZARSE ADECUADAMENTE. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 29 A No. 3 - 15, barrio Veraguas, localidad de Los Martires, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

| FECHA DE LA VISITA | RESULTADO DE LA VISITA | OBSERVACIONES |
|---------------------|------------------------|--|
| 24 de marzo de 2026 | Visita fallida | Al llegar al predio referenciado se toca la puerta en tres oportunidades en una de ellas se evidencia la canina (Husky sujeta en la petición) en el primer piso, al fondo una puerta del tercer piso cerrada y unas escaleras que conecta los 3 pisos. Se indaga con la ciudadana quién indica que la familia allí vive en arriendo y que justifican la tenencia de la canina en la terraza porque tienen una menor en el segundo piso, aseguran que la canina se la pasa en el tercer piso (terraza) amarrada desde el cuello sin poder movilizarse sin embargo el preguntar hace cuánto se viene presentando la situación no refieren un tiempo. indican que ayer alguien se acercó con policía le dejaron ver la perrita desde el primer piso y le indicaron que no la podía tener en la terraza aseguran que ya no pasó la noche en la terraza. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin. |

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

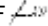
Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura". The signature is stylized with a large, sweeping initial letter.

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Fabian Camilo Merchan Garzon – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 



PROCESO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMOS-PROB-F03

Versión: 5.0

| | | | | | | | | | |
|---------------------------------|---------------|------------------------|--|----|-----------|--------------|-----------------|------------|------|
| No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS | | FECHA DE LA DILIGENCIA | 24 | 03 | 2026 | HORA INICIAL | 8:30 | HORA FINAL | 8:28 |
| ENTIDAD QUE ACOMPAÑA | | TIPO DE DILIGENCIA | Acompañamiento | | Operativo | | Oficio | | Otro |
| TIPOLOGÍA DE PETICIÓN | Gravedad Leve | Gravedad Media | Gravedad Alta | | No Aplica | | No Especificado | | |
| NUMERO DE RADICADO O QUEJA | LM26002080 | MOTIVO DE VISITA | Verificación de condiciones de Bienestar Animal. | | | | | | |

2100062026 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

| | | | | | |
|---------------------------------|---------------------|-------------------|----------|-----------|-------------------|
| NOMBRE DE QUIEN ATIENDE | | Tipo de documento | CC | Pasaporte | Cédula Extranjera |
| Número de documento | | Género | | Edad | |
| Dirección de la diligencia | Carrera 29 A # 3-15 | | | | |
| Localidad | los MARTIRES | Barrío | VERAGUAS | | Teléfono |
| Relación con el(los) animal(es) | | | | | |

| | | | | | |
|------------------------|--|-----------------------------------|----|-------------------------|-------------------|
| NOMBRE DEL PROPIETARIO | | Tipo de documento | CC | Pasaporte | Cédula Extranjera |
| Número de documento | | Teléfono | | Género | Edad |
| E-mail | | Personas que habitan en el predio | | | |
| Tipo de vivienda | | Autoriza ingreso al inmueble | | Tipo y número documento | |

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

| | | | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---|
| Motivo de Visita Fallida | Dirección no encontrada | Dirección no existe | No se encuentra el animal | Ausencia de tenedor responsable | No se permitió el ingreso |
| | No corresponde a lo mencionado | | Inseguridad | Otro | ¿Llamó? NO atienden al llamado |
| ¿Se deja comunicación? | Si | No | No aplica | Plazo (días) | 3 |
| El tenedor reprogramó | Si | No | No aplica | Fecha/hora | |
| Próxima actuación | Reprogramar sin policía | Reprogramar con policía | Remite a Inspección de Policía | Remite a GELMA | Cerrar el Caso |
| Fue posible observar el animal | Si | No | No aplica | Estado | Un(1) Canina Husky Rojiblanco y Un(1) Rino blanco y negro |

Observaciones adicionales: Al llegar a la dirección referenciada se toca a la puerta y timbre sin tener respuesta, se evidencia en el primer piso a la Husky sujeta de la petición, al fondo en el tercer piso una puerta cerrada y unas escaleras que conecta los 3 pisos, se imbraga con la ciudadanía que indican que allí viven un amando. y que la cocina la tienen en la terraza cubierta del cual sin referenciar hace cuento; sin embargo que allí no se podía mover (canso)

| | | | |
|-----------------|------------------------|---|-------------|
| FAUNA SILVESTRE | Acta de Incautación No | Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No | No Animales |
|-----------------|------------------------|---|-------------|

| | |
|--|---|
| SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS | Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA (del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774. |
| No aplica | El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No |

| | | |
|--|---|---|
| Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1802 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 28-51 piso 8 Torre Sur (Edificio Resilientes Teasudame, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico profesionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, custodia y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo de artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016. | Autoridad de Policía competente que afectó el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud. | Nombre Firma Cargo / placa Entidad |
|--|---|---|

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa; que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

| | | | | | | |
|---|----|---|---|----|-----------------------------------|---|
| Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar | Si | X | Número de Individuos valorados | 0 | Número de Conceptos favorables | 0 |
| Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo | X | X | Número de Folios anexados de procedimiento de campo | 01 | Número de Conceptos desfavorables | 0 |
| ¿Se solicita compromiso de bienestar? | Si | X | | | Número de Conceptos pendientes | 0 |